

Pizzería "EL HORNERO" Cía. Ltda.

Dirección,

Av. González Suárez 1070 y Jacinto Bejarano

Teléfonos: 501-773 / 563-377

Quito - Ecuador

R.U.C. 1790434478001

Quito, 06 de Julio del 2000

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

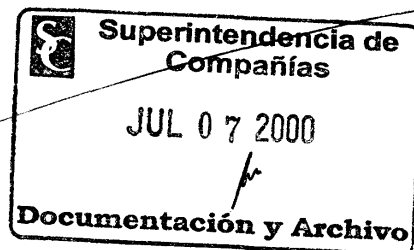
Ciudad

Por medio de la presente, acompaño la escritura de cesión de participaciones otorgada por el Dr. Alfonso Loayza y Sra., a favor del Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo y otros de la empresa PIZZERIA EL HORNERO CIA. LTDA. con el expediente No. 14404

Por la atención que se dignen dar a la presente, de ustedes

Atentamente,

ING. VICENTE VALLEJO C.
GERENTE GENERAL



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPANIA "PIZZERIA EL HORNERO"
QUE OTORGAN:

DR. ALFONSO LOAYZA JARAMILLO Y SRA.

A FAVOR DE:

NELSON VICENTE VALLEJO Y OTROS

CANTIA: S/. 140.000,00

En 3 copias G.S.

En la ciudad de San
Francisco de Quito
Capital de la Repúbli-
ca del Ecuador, hoy, día
Martes once (11) de
ENERO del dos mil,
ante mi Notario
Público Vigésimo
Segundo de este

Señor, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre
voluntariamente, por una parte en calidad de Cedentes los
señores Doctor ALFONSO LOAYZA JARAMILLO y CLEMENCIA
DE ARAUJO, por sus propios derechos; y, por otra parte en
calidad de Cesionarios los señores NELSON VICENTE VALLEJO,
FRANKO JOEL ROSENFELD, casado HUGO MENZA SILVA, casado, y,
CRISTIAN DEGETAU, casado, por sus propios derechos.- Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, uruguayos y
alemán, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles
por haberme presentado sus documentos de identificación
se les ha elevado a escritura pública el contenido de la
siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender y autorizar
en el libro de escrituras públicas de la Notaria a su
cargos de transferencia de participaciones, del tenor



2853

siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen de intervienen en el otorgamiento de esta escritura, por una parte y en calidad de CEDENTE, el doctor Alfonso Loayza Jaramillo, por sus propios y personales derechos, acompañado de su mujer, señora Clemencia Aidé Araujo, ésta para expresar su consentimiento para la cesión de participaciones objeto de este contrato; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores: Nelson Vicente Vallejo, ecuatoriano, Branko Joel Rosenfeld y Hugo Menza Silva, uruguayos y Christian Degetau, alemán, los tres legalmente residentes en el país, debidamente autorizados para invertir en el Ecuador con el carácter de inversionistas nacionales, como se acredita con las resoluciones que en copia se agregan. Los intervinientes son casados, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, residentes en esta ciudad de Quito, quienes manifiestan que han convenido entre cedentes y cesionarios, en la cesión de participaciones, de conformidad con los antecedentes y estipulaciones constantes en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Quito Doctor Manuel José Aguirre, el tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de enero de mil novecientos ochenta, se constituyó la Compañía "Pizzeria El Hornero Compañía Limitada"; b) La Junta General extraordinaria de Socios de dicha compañía, reunida el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad, autorizar al socio Doctor Alfonso Loayza Jaramillo, para que ceda y transfiera ciento cuarenta

Certifico

"Pizzeria

1.996, c

resolvi

para que

en la se

participaci

tar como

quienes

treinta

mas.- (

participaciones que posee en dicha sociedad a favor de los socios de la misma; c) Los socios, Ingenieros Branko Rosenfeld y Nelson Vicente Vallejo han resuelto aceptar parte de las participaciones y como los demás socios renunciaron a su derecho de preferencia, la Junta ha resuelto admitir a los señores Christian Degetau y Hugo Menza, como nuevos socios, quienes adquieren las participaciones restantes del cedente.-

SEGUNDA.- CESION.- Con los antecedentes señalados, el Doctor Alfonso Loayza Jaramillo, por sus propios y personales derechos, cede y traspasa todos los derechos y obligaciones que tiene en las ciento cuarenta participaciones de la compañía, en la siguiente forma: al socio Branko Joel Rosenfeld, treinta y cinco participaciones; al socio Nelson Vicente Vallejo, treinta y cinco participaciones; al señor Christian Degetau, treinta y cinco participaciones; y, a Hugo Menza Silva, treinta y cinco participaciones de mil sucres cada una.-

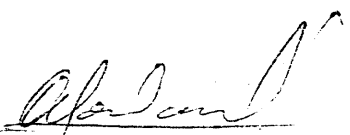
TERCERA.- PRECIO.- El cedente declara que la cesión de las participaciones se efectúa por su valor nominal de CIENTO CUARENTA MIL SUCRES, el mismo que lo ha recibido a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior.-

CUARTA.- ACEPTACION.- Los contratantes por sus propios y respectivos derechos dicen que aceptan todas las declaraciones y estipulaciones que anteceden y que las ratifican sin modificación alguna.-

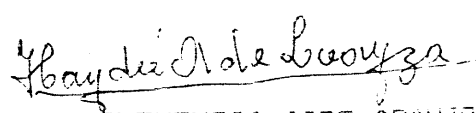
QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, son de cargo de los cesionarios.- Usted señor Notario, levantará la razón de esta cesión al margen de la escritura matriz de constitución existente en el protocolo de



escrituras a su cargo .- Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura y del contrato que ella contiene.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Alfonso Loayza, Abogado con matrícula profesional número trescientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para el otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue integralmente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


DR. ALFONSO LOAYZA JARAMILLO

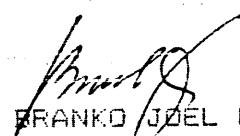
C.C. 170035006-7


SRA. CLEMENCIA AIDE ARAUJO

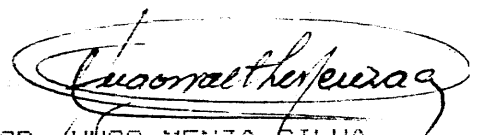
C.C. 170112741-5


SR. NELSON VICENTE VALLEJO

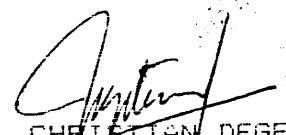
C.C. 170003255-1


SR. FRANKO JOEL ROSENFELD

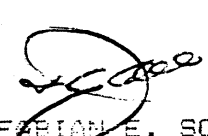
C.I. 170344088-8


SR. HUGO MENZA SILVA

C.I. 171227216-8


SR. CHRISTIAN DEGETAU

C.I. 170749724-2


DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO 22 DEL CANTON QUITO

ADJUDICADO

OTORGADO

CO. DE

A FAVOR

LAURA E

CUANTIA

(di 2)

de es

compare

adjudic

compare

legalme

unper

validad

comram

LAURA

pa

esta

esta

esta

esta

CERTIFICACION

Certifico : que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Pizzería El Hornero Cia.Ltda.", en sesión de veintitres de enero de 1.996, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, resolvió por unanimidad autorizar al socio Dr. Alfonso Loayza Jaramillo, para que ceda y transfiera las ciento cuarenta participaciones que posee en la sociedad, en favor de los socios Ingeniero Branko Rosenfeld 35 participaciones, Ing. Nelson Vicente Vallejo, 35 participaciones; y, aceptar como nuevos socios a los señores Christian Degetau y Hago Menza, a quienes para ese efecto el Dr. Loayza les cede y trasnfiere a cada uno treinta y cinco participaciones, completándose así el total de las mismas.- Quito, diciembre treinta de mil novecientos noventa y nueve.

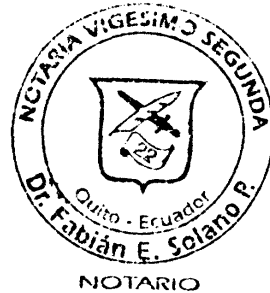
GERENTE-SECRETARIO



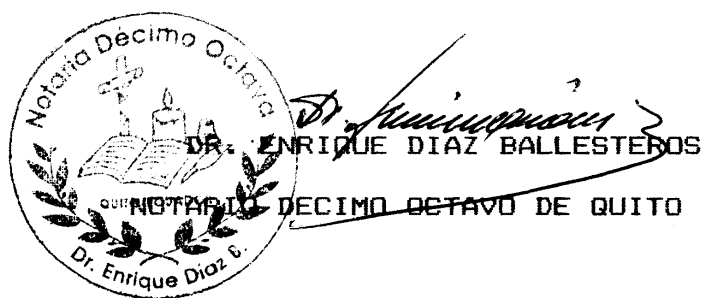
Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada, firmada y sellada en Quito, veinte y siete de junio del año dos mil.-

4

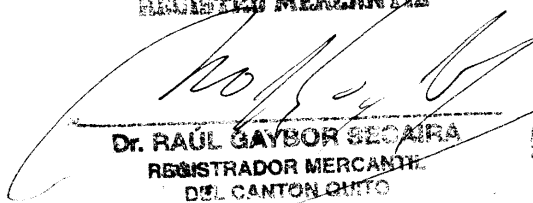
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
QUITO



RAZON.- CON FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA PIZZERIA EL HORNERO COMPANIA LIMITADA, de fecha 03 de DICIEMBRE de 1979, la presente TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES constante de la escritura que antecede.- Quito a, 30 de JUNIO del Año dos mil.-



Con fecha 11 de Mayo de 12 000
a Fe: 3 D 76 bajo número 15 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 111 se halla MARGINADA la
0014604 COPIA de la presente ESCRITURA
Quito, a 4 de Julio de 12 000
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

